



Ocampo, Guanajuato. A 18 de Junio del 2024

Oficio No. RSI-UT-080/2024

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100008024

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

Metodologías:

1. **¿Qué metodologías se utilizan a nivel municipal para incluir la participación ciudadana en la toma de decisiones?**
2. **¿Cómo se organizan y estructuran las juntas de cabildo abiertas y otras formas de participación comunitaria?**
3. **¿Qué criterios se aplican para seleccionar a los participantes en los procesos de consulta y planificación municipal?**

Actas:

1. **¿Se elaboran actas de las reuniones y consultas con ciudadanos a nivel municipal? ¿Cómo se puede acceder a ellas?**
2. **¿Qué información se registra en las actas de las sesiones de participación ciudadana?**
3. **¿Cómo se garantiza la transparencia y accesibilidad de las actas de las reuniones con ciudadanos?**



En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo 4, 11, 17, y con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 21, 47, 48 fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

Al final del presente se integra el **Anexo 1** en el cual son atendidos cada uno de sus cuestionamientos por parte del departamento de Planeación.

Respecto al punto número 2 de metodologías le comento lo siguiente: ***Se realiza la publicación de convocatorias de sesión de ayuntamiento en la página oficial del municipio y se llevan a cabo de acuerdo a la Ley Orgánica que menciona que deberán ser al menos 2 sesiones al mes.***

Lo anterior para dar respuesta al requerimiento solicitado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo 142 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos por Ocampo”



Tec. Alberto Martínez Aguiñaga.
Titular de la Unidad de Transparencia.



OCAMPO

GUANAJUATO

ANEXO 1

¿Qué metodologías se utilizan a nivel municipal para incluir la participación ciudadana en la toma de decisiones?

Una de las metodologías en este rubro es a través del **Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, el cual tiene como objeto principal lo mencionado en su propio Reglamento, Artículo I.

¿Qué criterios se aplican para seleccionar a los participantes en los procesos de consulta y planificación municipal?

Los criterios aplicables en este tema se encuentran en el **Reglamento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ocampo, Guanajuato** dentro del Capítulo II, Artículos 3 y 4 respectivamente, de igual forma se complementan en la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, Artículos 111, 112, 113 y 114.

¿Se elaboran actas de las reuniones y consultas con ciudadanos a nivel municipal?

Sí.

¿Cómo se puede acceder a ellas?

Existen varias opciones de acceso a ellas, dependiendo de sus necesidades de origen, como puede ser fecha, Departamentos involucrados, entre otros... Lo anterior teniendo como base lo indicativo en las instancias Municipales mencionadas en el **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Ocampo Guanajuato** en sus Capítulos: **Capítulo III Sección tercera, Capítulo XIV, Capítulo XXV**, de igual forma estas pueden ser solicitadas a través de la Unidad de Transparencia que es quien coordina este tipo de solicitudes.

¿Qué información se registra en las actas de las sesiones de participación ciudadana?

Lo correspondiente a lo que dicta el **Reglamento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ocampo, Guanajuato** en su Capítulo IV, Artículo 16.

¿Cómo se garantiza la transparencia y accesibilidad de las actas de las reuniones con ciudadanos?

La mejor garantía para este tipo de trámites se encuentra en las atribuciones y responsabilidades que le competen a la Unidad de Transparencia respaldadas en el **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Ocampo Guanajuato** Capítulo XXV, Artículos 108 y 109.

